



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -  
@cm@roldan.gov.ar

\*\*\*\*\*

## ORDENANZA N° 644/10

Ref.: *Modificatoria Ord. Tributaria Municipal N° 226/96, Recomposición trimestral de la Tasa de Servicios Públicos.*

### VISTO:

La necesidad de contar con un instrumento que permita trasladar el costo de los servicios públicos de la manera más justa y equitativa.

### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde a este Honorable Cuerpo el tratamiento de manera anual de la Ordenanza Tributaria, para que el Estado Municipal en función de su plan de gobierno y el efecto inflacionario no pierda poder adquisitivo y por ende calidad en los servicios que brinda.

Que este Cuerpo buscó una manera para que se traslade el costo del servicio a la tasa.

Que dicho sistema se justifica debido a las ventajas evidentes que esto proporciona a la relación fisco – contribuyente.

Que, como ejemplo de este tipo de Ordenanzas, podemos citar la Ordenanza de Villa Constitución N° 3788/2009 que plantea ya esta situación, un sistema de reajuste, similar a lo estipulado en la presente.

Que la fórmula polinómica trimestral de reajuste, es el instrumento más conveniente para la defensa de los contribuyentes, quedando la tasa municipal actualizada conforme al costo del servicio.

Que entre las ventajas del uso de la fórmula podemos señalar, se ahorra tiempo y esfuerzo, ya que los cálculos son simples y se pueden trabajar con sistemas computarizados, se evita el desgaste administrativo que implica una contabilidad adicional para justificar los reajustes, se evitan las discusiones y los desacuerdos que generalmente se producen al verificar las variaciones en los costos de la prestación de los servicios, y se garantiza el mantenimiento del costo justo a través del tiempo independientemente de las variaciones específicas de los precios, para impedir perjudicar tanto al erario público como a los ciudadanos.

Que este sistema ha demostrado ser efectivo en las últimas décadas y su aplicación en diversas actividades con resultados prácticos satisfactorios.

Que la sanción de esta Ordenanza, es indispensable para poder seguir prestando los servicios públicos en la localidad.

*Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:*

ORDENANZA



# Roldán

## Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -  
e.lopez643@roldan.gov.ar

\*\*\*\*\*

**Art 1º:** Incorporase el art. 22 bis a la Ord. N° 226/96 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Establézcase un ajuste en forma trimestral en la Tasa de Servicios Públicos de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$R=0,70 \frac{su1}{su0} + 0,10 \frac{rdf1}{rdf0} + 0,10 \frac{c1}{c0} + 0,10 \frac{ic1}{ic0}$$

### **Referencias:**

R= Reajuste acumulado

Su1= Sueldo total categoría 15 correspondiente al mes de reajuste

Su0= Sueldo total categoría 15 correspondiente al mes base

Rdf1=Residuos y disposición final correspondiente al mes de reajuste

Rdf0= Residuos y disposición final correspondiente al mes base

C1= Combustibles precio promedio ponderado litro de gasoil estaciones de servicios de la ciudad al mes de reajuste

C0=Combustibles precio promedio ponderado litro de gasoil estaciones de servicios de la ciudad al mes base

Ic1=Índice de la construcción del INDEC al mes de reajuste

Ic0=Índice de la construcción del INDEC al mes base

**Art. 2º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal aplicar trimestralmente la fórmula estipulada en el artículo anterior. Se deberá informar al H.C.M en el mismo lapso las variaciones correspondientes.

**Art. 3º:** Disposiciones transitorias. Se tomará para la aplicación de la fórmula establecida en el art. 1º de la presente como mes base inicial el de Enero del Año 2.010.

**Art. 4º:** Derogase toda disposición o norma que se oponga a la presente.

**Art. 5º:** Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 8 de Abril de 2.010.-